



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

PROCESO:	VERBAL – IMPUGNACION DE ACTOS DE ASAMBLEA
DEMANDANTE:	JORGE LUIS CASTRO YEPES
DEMANDADO:	SOCIEDAD CASTRO YEPES Y CIA LTDA EN LIQUIDACION
ASUNTO:	AUTO CONCEDE APELACION
RADICADO:	<u>41-001-31-03-004-2023-00115-00</u>

Neiva, primero (01) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

Teniendo en cuenta el recurso de apelación propuesto por el apoderado de la parte demandante contra el auto de fecha veinticuatro (24) de julio de dos mil veintitrés (2023), se procederá a **CONCEDERLO** en el efecto devolutivo, de conformidad con lo previsto en el numeral 8 del artículo 321 del Código General del Proceso, remitiéndose vía electrónica copia del expediente a la Oficina Judicial para ser repartido al Honorable Tribunal Superior de Neiva Sala Civil Familia Laboral para que surta el trámite de la apelación en el efecto devolutivo.

NOTIFIQUESE,

**EDGAR ALFONSO CHAUX SANABRIA
JUEZ**